

RESOLUCION N° 187/14

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, Sra. Errasti Maricel, Legajo N° 755, quien debe permanecer en reposo desde el 21 de julio de 2014, por el término de 3 días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 7 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente Sra. Errasti Maricel., Legajo N° 755, desde el 21-07-2014 al 23-07-2014 (3 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 22 de julio de 2014.-

FIRMADO .

**ARQ.RAUL MARCHI
SEC.GOBIERNO**

**GUSTAVO A.SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**